

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 12/05/2023

Hora de envío : 19:22:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes adjuntar fichas técnicas y/o catálogos del bien ofertado (chasis ¿ carrocería) , o información complementaria del FABRICANTE para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Al respecto manifestamos que las fichas técnicas de los chasis comercializados en nuestro país son emitidas por el representante oficial de la marca y no necesariamente por el fabricante del chasis. Solicitar que estas fichas técnicas sean visadas por el representante de la marca garantizarán plenamente el cumplimiento de lo ofertado por el postor. Por lo tanto, solicitamos al comité que al momento de la integración de bases modifiquen el extremo en cuestión de la siguiente manera:

¿Adjuntar fichas técnicas y/o catálogos del bien ofertado (chasis- carrocería) o información complementaria visada por el representante oficial de la marca en el caso del chasis y de la carrocería visada por el representante legal del fabricante, para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:Se solicitará ficha técnica y/o catálogos del bien ofertado del chasis, firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú, la carrocería firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú. Por lo que se ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adjuntar ficha técnica y/o catálogos del bien ofertado del chasis, firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú, la carrocería firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	19:22:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes Declaración Jurada de cumplimiento de Normas Medio Ambientales del vehículo ofertado. Agradeceremos confirmar que se refieren al nivel de emisiones del motor según la reglamentación del EURO V

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se confirma que refiere a la Reglamentación de emisiones vigente en el Perú Euro V. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Declaración jurada de Cumplimiento de Normas Medioambientales al nivel de emisiones del motor según la reglamentación del EURO V de la maquina ofertada

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20100070031	Fecha de envío : 12/05/2023
Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A	Hora de envío : 19:22:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes en los literales f) Declaración Jurada de Garantía Comercial de los vehículos. (Anexo N° 12), i) Declaración jurada de disponibilidad de repuestos y servicios. (Anexo N° 15), Declaración jurada de compromiso de capacitación. (Anexo N° 16), como Documentos para la admisión de la oferta, es decir Documentación de presentación obligatoria. Al respecto el RLCE en su artículo 51 a definido como obligatorio el único factor de evaluación que es el precio, y adicionalmente, pueden establecerse los siguientes factores que resultan facultativos, aunado a ello las bases estándar de LP para adquisición de bienes, incorporan los factores habilitados a ser usados de manera facultativa, tanto así que ha separado en el numeral 2.2.2, literal a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Factores de Evaluación¿ establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. Sin embargo, el comité de selección ha incorporado los documentos del factor de evaluación en los documentos obligatorios, hecho que genera un potencial vicio que conllevaría al procedimiento de selección a la nulidad de oficio, a fin de corregir, y estando en la etapa previa se solicita retirar de los documentos de admisibilidad y rencausar a los documentos de presentación facultativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** j **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley, Art 51 del Reglamento, Directiva 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

COMITE DE SELECCION.- Las Bases estandares son reglas que las entidades deben usar, considerando que la etapa de consultas y observaciones son justamente para mejorar el proceso de contratación, y en el pliego absolutorio se dicta disposiciones con la finalidad de implementar medidas correctivas, con la finalidad de tener aspectos claros y transparentes, los anexos solicitados y verificados en presentacion de documentacion obligatorio en los literales f), i) ,j)e g) en tanto los valores minimos solicitados en las especificaciones tecnicas y condiciones contractuales sean cumplidas, lo relacionado al factor de evaluación que supere o que tenga puntaje si resulta facultativo, por lo que se acreditará conforme lo señala cada uno de los factores de evaluación, por lo que a fin de tener ordenado las bases integradas, estos literales seran suprimidas de los documentos obligatorios y insertados en los documentos facultativos que acreditaran los factores de evaluación que los postores consideren ofertar. Por lo que se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.2. Documentación de presentación facultativa: a)Declaración Jurada de Garantía Comercial de los vehículos. (Anexo N° 12) , b)Declaración jurada de disponibilidad de repuestos y servicios. (Anexo N° 15), c)Declaración jurada de compromiso de capacitación. (Anexo N° 16). d).-f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Normas Medioambientales al nivel de emisiones del motor. (Anexo N° 13).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	19:22:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes para la disponibilidad de servicios y repuestos lo siguiente:

¿Taller o concesionarios autorizados por el representante oficial en el Perú de la Marca del chasis de bus a ofertar, mediante carta dirigida al comité mencionando el número de proceso de selección, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo (considerando las dimensiones del bus largo, ancho y alto); y venta de repuestos originales de chasis de buses, los cuales deberán tener un mínimo de dos (02) años de experiencia en el servicio post venta del chasis ofertado, en los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa y Cusco, el subrayado y negrita es nuestro.

Conforme se tiene del estudio de mercado realizado entre el 13 al 19 de abril del 2023 (de acuerdo a la precisado en el resumen ejecutivo), no estuvo contemplado en el requerimiento los cuatro departamentos antes señalados, incorporándose en las Bases el texto adicional incluyendo los departamentos, hecho que representa un potencial vicio, de no ser retirado en las bases integradas, el sustento de la observación se encuentra en las bases estándares que prohíben el calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación, en el presente caso la mención de los departamentos en el capítulo III de las bases, resultan obligatoria, debido a ello ya en el los factores de evaluación no se puede otorgar el puntaje, por ello solicitamos al comité de selección retirar la mención de los departamentos, a fin de evitar la nulidad de oficio por el vicio cometido.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1. Literal: F **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley, Art 51 del Reglamento, Directiva 001-2019-OSCE/CD, Bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :Conforme lo venimos indicando en el pliego absolutorio, el artículo 72 del RLCE, dispone que si los participantes identifican posibles vulneraciones a las normas, estas deben ser analizadas por el órgano a cargo del procedimiento, es así que en el literal F, el Área usuaria a considerado los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa y Cusco, como los posibles lugares donde se podría realizar los mantenimientos, venta de repuestos, conforme a la necesidad de la entidad, sin embargo, es verdad que las bases estándar, prohíbe calificar con puntaje, el cumplimiento de las ET o TDR, por lo que en aras de no confundir y tener transparentado las reglas del procedimiento de selección, en coordinación y bajo la autorización del área usuaria, se suprimirá de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales los departamentos indicados, para que los factores de evaluación puedan otorgar con puntaje a las ofertas que así lo hagan. Por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Taller o concesionarios autorizados por el representante oficial en el Perú de la Marca del chasis de bus a ofertar, mediante carta dirigida al comité mencionando el número de proceso de selección, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo (considerando las dimensiones del bus largo, ancho y alto); y venta de repuestos originales de chasis de buses, los cuales deberán tener un mínimo de dos (02) años de experiencia en el servicio post venta del chasis ofertado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20257226558	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío :	15:03:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes para el perfeccionamiento del contrato, que los documentos requeridos deben de presentarse en la Unidad de trámite documentario ubicado en el primer piso del Edificio de Educación continua sito en Av. El Sol 329 (Barrio Bellavista). Agradeceremos confirmar que la documentación a presentar a la Entidad, también podrá ser presentada a través de mesa de partes virtual, amparados en el Ley 31465 que modifica la Ley 27444, donde se contempla la obligación a las entidades de contar con mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

COMITE DE SELECCIÓN : Se pronuncia, que al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 29° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, NO SE ACOGE CONSULTA, por cuanto se precisa que todo trámite será con documentación original a través de mesa de partes en físico por temas de garantía y evitar documentación falsificada, favor ceñirse a las bases. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20257226558	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío :	15:03:28

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para los criterios técnicos para la elección del vehículo indican ustedes que el chasis o bastidor debe ser sólido y de gran resistencia para los desplazamientos que realice. Favor de confirmar que la construcción del ómnibus se realizará según la Norma Técnica Peruana NTP 383.072, en específico el numeral 4.3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :Se aclara que la construcción de la carrocería deberá realizarse de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 383.072.2009, en específico del numeral 4.3. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Chasis o bastidor debe ser sólido y de gran resistencia para los desplazamientos que realice, la construcción de la carrocería deberá ser de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 383.072.2009, en específico del numeral 4.3.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20257226558	Fecha de envío : 15/05/2023
Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío : 15:03:28

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes como sistema de seguridad: Protección antivuelco según NTP383.070.2008, indicar bondades técnicas. Agradeceremos aclarar que se refieren a cumplir en estricto con el artículo 9.4 del NTP 383.070.2008 sobre condiciones de resistencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :Se aclara que se refiere a cumplir en estricto con el artículo 9.4 del NTP 383.070.2008 sobre condiciones de resistencia, siendo esta normativa complementaria a la NTP 383.072.2009. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Protección antivuelco, según NTP 383.070.2008, en estricto con el artículo 9.4, indicar demás bondades técnicas, el carrozado debe cumplir con la NTP 383.072.2009

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20257226558	Fecha de envío : 15/05/2023
Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío : 15:03:28

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes para la paquetera lo siguiente: ¿En el segundo nivel, con sistema de iluminación, aire y parlantes. Primer nivel instalación de iluminación, aire y audio (parlantes) según fabricante y de acuerdo a la NTP 383.070. Al respecto debemos de manifestar que, según la NTP 383.070 numeral 14.1, define a la porta paquetes como una forma de estante destinado a la colocación de bultos pequeños y livianos, siendo esto posible en el segundo nivel, no así en el primero pues su altura por construcción, no permitirá poner una paquetera según su definición. Por lo tanto, solicitamos aclarar que la paquetera sólo se colocará en el segundo nivel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : la paquetera definida como porta paquetes, solo irá en el segundo piso. En ambos pisos deberá tener el sistema de iluminación, aire y parlantes. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Paqueteras; En el segundo nivel, con sistema de iluminación, aire y parlantes. Primer nivel; solo instalación de iluminación, aire y audio (parlantes) según fabricante y de acuerdo a la NTP 383.070

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20257226558	Fecha de envío : 15/05/2023
Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío : 15:03:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitan para el aire acondicionado, que incluya un purificador de aire, agradeceremos confirmar si aceptaran que el aire acondicionado no lleve purificador de aire.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, el area usuaria requiere ese componente por mejorar la calidad de aire dentro del bus por temas de salubridad. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20257226558	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío :	15:03:28

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para los sistemas de video del primer piso, solicitan ustedes lo siguiente: ¿Dos monitores LCD con parlantes incorporados en cada luz de lectura. Los monitores son de 17¿ ó monitores de 21 pulgadas, uno rebatible con pistón y el segundo fijo¿.

Con el fin de que el monitor rebatible no afecte el libre paso de los ocupantes, solicitamos modificar el requerimiento por un monitor rebatible de mínimo 15 pulgadas y uno fijo de 21 pulgadas. Por lo tanto, agradeceremos que en las bases integradas se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

¿Dos monitores LCD con parlantes incorporados en cada luz de lectura. Los monitores son de 15¿ como mínimo rebatible con pistón y un monitor de 21 pulgadas fijo¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : Se modifica de la siguiente manera: Dos monitores LCD con parlantes incorporados en cada luz de lectura. Los monitores son de 15 pulgadas como mínimo rebatible con pistón y un monitor de 21 pulgadas fijo. Por lo que se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dos monitores LCD con parlantes incorporados en cada luz de lectura, Los monitores son de 15 pulgadas como mínimo, rebatible con pistón y un (01) monitores de 21 pulgadas fijo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20257226558	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío :	15:03:28

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes para la disponibilidad de servicios y repuestos lo siguiente:

¿Taller o concesionarios autorizados por el representante oficial en el Perú de la Marca del chasis de bus a ofertar, mediante carta dirigida al comité mencionando el número de proceso de selección, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo (considerando las dimensiones del bus largo, ancho y alto); y venta de repuestos originales de chasis de buses, los cuales deberán tener un mínimo de dos (02) años de experiencia en el servicio post venta del chasis ofertado, en los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa y Cusco, el subrayado y negrita es nuestro.

Al respecto debemos de manifestar que en el estudio de mercado del 13 de abril del 2,023 y que culmina el 19 del mismo mes (de acuerdo a la precisado en el resumen ejecutivo), no estuvo contemplado en el requerimiento los cuatro departamentos antes señalados, incorporándose en las Bases el texto adicional incluyendo los departamentos, de esta manera el comité de selección incurre en un error puesto que las especificaciones técnicas no pueden ser calificadas con puntaje, por lo que solicitamos se suprima del cumplimiento obligatorio.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: f **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley, Art 51 del Reglamento, Directiva 001-2019-OSCE/CD, Bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :Conforme lo venimos indicando en el pliego absolutorio, el artículo 72 del RLCE, dispone que si los participantes identifican posibles vulneraciones a las normas, estas deben ser analizadas por el órgano a cargo del procedimiento, es así que en el literal F, el Área usuaria a considerado los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa y Cusco, como los posibles lugares donde se podría realizar los mantenimientos, venta de repuestos, conforme a la necesidad de la entidad, sin embargo, es verdad que las bases estándar, prohíbe calificar con puntaje, el cumplimiento de las ET o TDR, por lo que en aras de no confundir y tener transparentado las reglas del procedimiento de selección, en coordinación y bajo la autorización del área usuaria, se suprimirá de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, para que los factores de evaluación puedan otorgar con puntaje a las ofertas que así lo hagan. Por lo que se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Taller o concesionarios autorizados por el representante oficial en el Perú de la Marca del chasis de bus a ofertar, mediante carta dirigida al comité mencionando el número de proceso de selección, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo (considerando las dimensiones del bus largo, ancho y alto); y venta de repuestos originales de chasis de buses, los cuales deberán tener un mínimo de dos (02) años de experiencia en el servicio post venta del chasis ofertado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20257226558	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío :	15:03:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes como documentos entregables, un manual de operación. Agradeceremos confirmar que se refieren al manual de la carrocería.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: g **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :Se aclara que se refiere al manual de la carrocería. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Manual de operación de la carrocería (idioma castellano).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap. II, 2.2, 2.2.1.1, ¿e) Adjuntar fichas técnicas y/o catálogos del bien ofertado (chasis-carrocería), o información complementaria del FABRICANTE para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.¿

Agradecemos al comité de selección considerar que la documentación correspondiente a la maquinaria ofertada, respecto a los documentos técnicos, sean emitidas por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : se solicitará ficha técnica y/o catálogos del bien ofertado del chasis, firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú, la carrocería firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adjuntar ficha técnica y/o catálogos del bien ofertado del chasis, firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú, la carrocería firmado por el representante legal del fabricante o representante oficial en el Perú.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap. II, 2.3, ¿l) Los planos de diseño de la carrocería según lo ofertado.¿

Tomando en consideración de que cada fabricante cuenta con políticas de confidencialidad que no permite publicar información sensible respecto al diseño, solicitamos a la Entidad considerar que LOS PLANOS DE DISEÑO DE LA CARRORERÍA hacen referencia a los gráficos de presentación (layout) que permitirán a la entidad conocer la distribución de los asientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : se solicita que se presente los planos laterales y de estructura. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor deberá presentar a la firma de contrato los planos de diseño de la carrocería (laterales y de estructura) según lo ofertado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

COMITE DE SELECCIÓN. En amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 29° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto se precisa que todo trámite será con documentación original a través de mesa de partes en físico por temas de garantía y evitar documentación falsificada, favor ceñirse a las bases. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.3., A, Unidad con motor ecológico que cumpla con las normas internacionales del medio ambiente vigente (EURO V mínimo), que nos ayuden a preservar el ecosistema de la localidad. Además de la economía del combustible, el ómnibus debe contar con caja automatizada de 12 velocidades mínimo hacia adelante y un posterior mínimo

Sin embargo, en el numeral 3.4.1. en el apartado Transmisión se indica lo siguiente: ¿automatizada de 10 velocidades adelante mínimo y 01 velocidades de reversa mínimo.

Como se puede apreciar, existe una divergencia entre ambos puntos indicados en las Especificaciones Técnicas de la unidad, por lo cual observamos el presente requerimiento y solicitamos a la entidad mantener el mismo requerimiento en ambas partes del documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : Por error material involuntario, se considerará como en el estudio de mercado mínimo 10 velocidades mínimo hacia adelante y 1 posterior. Por lo que se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Unidad con motor ecológico que cumpla con las normas internacionales del medio ambiente vigente (EURO V mínimo), que nos ayuden a preservar el ecosistema de la localidad. Además de la economía del combustible, el ómnibus debe contar con caja automatizada de 10 velocidades mínimo hacia adelante y un posterior mínimo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que el literal C. Criterios para la evaluación de propuestas es referencia, ya que según lo especificado en las Bases Estándares, los únicos criterios para la evaluación de propuestas son los indicados en el capítulo IV Factores de evaluación, los cuales son facultativos y no representan una obligación al postor, sino que sirven para que la entidad pueda asignar los puntajes que permitirán otorgar la buena pro a aquel postor que tenga mayor puntaje de acuerdo al orden de prelación.

Por tal motivo, agradeceremos retirar este literal y mantener las Especificaciones Técnicas mínimas, que en muchos casos ya contienen la información citada en este punto, lo cual evitará confusión entre los postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: c **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : Se reestructura el literal C para no crear confusión entre los participantes, pudiendo modificarse las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo a las consultas y observaciones que formulen los participantes, previa evaluación del área técnica especializada. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La reestructuración de los contenidos en los literales c).-Criterios para la evaluación de propuesta y d) Criterios para el proceso de selección y la recepción del equipo, se fusiona en uno solo quedado como: c) Criterios para el proceso de selección y la recepción del equipo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿FRENO AUXILIAR = RETARDADOR (OBLIGATORIO)¿

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores y bajo el principio de libre competencia y concurrencia, agradecemos al Comité de Selección considerar que el Freno Auxiliar sea Retardador o Intarder, esto debido a que este último ofrece un mejor sistema de frenado al ser un sistema hidráulico que al encontrarse en la parte interna de la caja de cambios, comparte el mismo aceite de trabajo lo cual tiene un mejor performance respecto a la tecnología de retardador anterior, de esta manera ¿SUPERA¿ el requerimiento, pudiendo calificar el mismo ya que supera y mejora las características mínimas, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado, siendo de esta forma beneficioso para la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : El Freno Auxiliar Retarder o Intarder tienen un buen sistema de frenado. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retardador o intarder

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿EJE DELANTERO = 7,100 KG. MÍNIMO¿

Se debe tener en cuenta que para este tipo de vehículos el Reglamento Nacional de Vehículos establece en su tabla de Pesos y Medidas un peso bruto máximo de 23,000 kg. como máximo. Por ello, sería suficiente con que el Eje Delantero cumpla con una capacidad de 7,000 kg como mínimo, ya que con esta capacidad se estaría cumpliendo con la normativa señalada.

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el principio de libre competencia y concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar como mínimo en el eje delantero, una capacidad de carga mínima de 7,000 kg; de aceptar nuestra consulta no afectarían en lo absoluto el desempeño de la unidad vehicular ya que la diferencia al ser mínima no afectaría en el correcto funcionamiento de la unidad. Por otro lado, para este tipo de vehículos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento Nacional de Vehículo, Anexo IV Pesos y Medidas

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA : Por cuanto la utilización de estos vehículos tendrán recorridos mayores a los 2,500 km por viaje, con una ocupabilidad del 100% de usuarios, esto se traduce en obtener y maximizar la mayor carga de equipaje de los usuarios sin tener limitaciones en la distribución de la carga y pueda afectar directa o indirectamente en el centro de gravedad por las dimensiones del ómnibus, más aún, cuando se encuentre sujeto al control de pesos por parte de las autoridades correspondientes en las carreteras a nivel nacional. Asimismo, considerando técnicamente que a mayor capacidad de carga del eje delantero se garantiza alargar la vida útil de los componentes de rodamiento del mismo eje, es por ello, y por encontrar varias marcas de prestigio en el mercado peruano que ofrecen y comercializan sus chasis para ómnibus con capacidades de carga en el eje delantero mayores a los 7.100 kg; éste comite concluye de acuerdo a sus facultades respetar las especificaciones solicitado por el área usuaria. Por lo que se NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿La estructura de la carrocería debe cumplir con las condiciones de armado, estabilidad, resistencia y seguridad de acuerdo a estándares internacionales y normas técnicas peruanas, carrocería internacional o nacional¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, sugerimos al Comité de Selección considerar que se brinde puntaje adicional por considerar carrocería internacional por presentar mayores estándares de calidad y tener un precio más elevado, lo que supone un esfuerzo adicional por parte de los postores que debería ser bonificado con puntaje adicional.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

"OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, por cuanto lo solicitado por el participante supondría un beneficio a determinada marca. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20502797230	Fecha de envío : 15/05/2023
Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío : 19:50:48

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, En las bases dice:

¿SISTEMA DE SEGURIDAD = PROTECCION ANTIVUELVO, SEGÚN NTP 383.070.2008, INDICAR DEMAS BONDADDES TÉCNICAS¿

Observamos el presente requerimiento, ya que, en adición a la normativa indicada en el requerimiento, existe la NTP 383.072.2009 que hace referencia a: ¿Carrozado de Ómnibus, requisitos especiales para los ómnibus de un piso y medio y de dos pisos¿ que es el tipo de ómnibus que la entidad está solicitando. Por ello, a fin de evitar confusiones agradeceremos que se haga referencia a la Norma Técnica Peruana indicada.

Base Legal: NTP 383.072.2009 que hace referencia a: ¿Carrozado de Ómnibus, requisitos especiales para los ómnibus de un piso y medio y de dos pisos¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma Técnica Peruana 383.072.2009

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :Se indica que el carrozado debe cumplir con la NTP 383.072.2009, precisando como antecedente para la protección antivuelco la NTP 383.070.2008, artículo 9.4. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Protección antivuelco, según NTP 383.070.2008, en estricto con el artículo 9.4, indicar demás bondades técnicas, el carrozado debe cumplir con la NTP 383.072.2009

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Del cap III, 3.4, 3.4.1,

¿PRIMER NIVEL = 12 ASIENTOS COMO MÍNIMO TIPO CAMA EN TACTO CUERO RECLINABLES, CON CINTURONES DE SEGURIDAD EN 3 PUNTOS RETRÁCTILES¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar que la distribución de asientos ubicados en el primer nivel de la unidad, sean como mínimo tipo cama de 160° y la disposición de los mismos este dada en filas de asientos de 2x1, ya que es importante que todos los postores manejen un mismo ángulo de reclinación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA :De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, no se precisaban medidas en las especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Del cap III, 3.4, 3.4.1,

¿SEGUNDO NIVEL = 48 ASIENTOS MÍNIMO TIPO SEMI CAMA EN TACTO CUERO CON CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar que la distribución de asientos ubicados en el segundo nivel de la unidad, sean como mínimo tipo semi cama de 140° y la disposición de los mismos este dada en filas de asientos de 2x2, ya que es importante que todos los postores manejen un mismo ángulo de inclinación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, no se precisaban medidas en las especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección. Por lo que **NO SE ACOGE LA CONSULTA**"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿ASIENTO COPILOTO = 02 ASIENTO TIPO SOFT CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 03 PUNTOS¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección precisar que los asientos copiloto puedan estar distribuidos en 01 asiento para copiloto y 01 asiento para terrazoza debajo de la escalera como mínimo, lo cual no tiene un impacto real en la performance del vehículo, además de permitir mayor concentración al piloto y copiloto. Por otro lado, esta disposición será favorable para la terrazoza, ya que podrá estar en un lugar estratégico que permitirá darle atención a los pasajeros de ambos pisos del ómnibus.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, lo solicitado se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección, además este servicio no requiere el servicio de terrazoza. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20502797230	Fecha de envío : 15/05/2023
Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío : 19:50:48

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿TANQUE DE COMBUSTIBLE = 500 LITROS COMO MINIMO EN FIBRA DE VIDRIO O ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO QUE RESISTA LA OXIDACION Y CORROSION EN CONTACTO CON EL PETROLEO¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar respecto al tanque de combustible, que el mismo sea considerado en fibra de vidrio, acero inoxidable, aluminio o PVC, de esta manera que estos materiales proporcionen resistencia a la oxidación y corrosión en contacto con el petróleo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: la funcionalidad del tanque combustible no depende del material. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

500 litros como mínimo, en fibra de vidrio o acero inoxidable o aluminio o PVC, que resista la oxidación y corrosión en contacto con el petróleo

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿PAQUETERAS, EN EL SEGUNDO NIVEL, CON SISTEMA DE ILUMINACION, AIRE Y PARLANTES. PRIMER NIVEL INSTALACION DE ILUMINACION, AIRE Y AUDIO (PARLANTES) SEGÚN FABRICANTE Y DE ACUERDO A LA NTP 383.070¿

Observamos el presente requerimiento, ya que, en adición a la normativa indicada en el requerimiento, existe la NTP 383.072.2009 que hace referencia a: ¿Carrozado de Ómnibus, requisitos especiales para los ómnibus de un piso y medio y de dos pisos¿ que es el tipo de ómnibus que la entidad está solicitando. Por ello, a fin de evitar confusiones agradeceremos que se haga referencia a la Norma Técnica Peruana indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma Técnica Peruana 383.072.2009

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se indica que la construcción del carrozado es de acuerdo a la NTP 383.072.2009. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Paqueteras; En el segundo nivel, con sistema de iluminación, aire y parlantes. Primer nivel; solo instalación de iluminación, aire y audio (parlantes) según fabricante y de acuerdo a la NTP 383.070, la construcción del carrozado es según la NTP 383.072.2009

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿BODEGAS ¿ PAQUETERAS / PARTE POSTERIOR = BODEGAS PASANTAS Y AMPLIAS CON PUERTAS ABISAGRADAS, FORRADAS CON ALUMINIO, ACCIONADAS CON PISTONES, CON CHAPAS DE BODEGA Y SEGURO MECANICO DE FACIL ACCESO CON UNA PUERTA PRINCIPAL Y DOS COMPUERTAS LATERALES¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar respecto a las Bodegas-Paqueteras, en la parte posterior, que las puertas puedan ser abisagradas o pantográficas de accionamiento manual, de aceptar la consulta, no se estaría afectando el correcto funcionamiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1. **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se aceptará que las puertas sean abisagradas o pantográficas. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bodegas Pasantes y amplias con puertas abisagradas o pantográficas, forradas con aluminio, accionadas con pistones, con chapas de bodega y seguro mecánico, de fácil acceso con una puerta principal y dos compuertas laterales

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿ESPEJOS RETROVISORES / EXTERIOR = ESPEJO TIPO CACHO (PANORÁMICO) CON REGULACION MANUAL¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar, respecto a los Espejos Retrovisores exteriores, que los mismo sean de regulación manual o eléctricos, de aceptar la consulta, no se estaría afectando el correcto funcionamiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se aceptará que la regulación sea manual o eléctrica. Por lo que SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Espejo tipo cacho (panorámico) con regulación manual o eléctrica.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿SISTEMAS DE VIDEO / PRIMER PISO = DOS MONITORES LCD CON PARLANTES INCORPORADOS EN CADA LUZ DE LECTURA, LOS MONITORES SON DE 17 PULGADAS O MONITORES DE 21 PULGADAS, UNO REBATIBLE CON PIESTÓN Y EL SEGUNDO FIJO¿.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar respecto a los Sistemas de Video, en el primer piso, considerar solo 01 monitor LCD de 17 pulgadas o solo 01 monitor LCD de 21 pulgadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se precisa que se modificará el requerimiento de la siguiente manera: Dos monitores LCD con parlantes incorporados en cada luz de lectura. Los monitores son de 15 pulgadas como mínimo rebatible con pistón y un monitor de 21 pulgadas fijo. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dos monitores LCD con parlantes incorporados en cada luz de lectura, Los monitores son de 15 pulgadas como mínimo, rebatible con pistón y un (01) monitores de 21 pulgadas fijo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿SISTEMAS DE VIDEO / SEGUNDO PISO: SEIS MONITORES LCD CON PARLANTES INCORPORADOS EN CADA LUZ DE LECTURA. LOS MONITORES SON DE 17 pulgadas, CINCO REBATIBLES CON PISTÓN Y UNO FIJO¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar respecto a los Sistemas de Video, en el segundo piso, considerar solo 05 monitores LCD de 17 pulgadas como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, lo solicitado se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿EQUIPAMIENTO = CARGADORES USB EN TODOS LOS ASIENTOS DEL PRIMER NIVEL E INSTALADAS EN LA PAQUETERA PARA LOS ASIENTOS DEL SEGUNDO NIVEL¿

Considerar todos los usb se encuentran en los asientos, nada en las paqueteras

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar que los puertos USB, se encuentren en los asientos de todo el primer nivel e instaladas en la paquetera para los asientos del segundo nivel o considerar todos los USB ubicados en los asientos, tanto del primer y segundo nivel, ya que esto permitirá mayor comodidad a los pasajeros al no tener cables que limiten la movilidad del dispositivo a cargar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se aceptará que los puertos USB, se encuentren en los asientos de todo el primer nivel e instaladas en la paquetera para los asientos del segundo nivel o todos los USB ubicados en los asientos, tanto del primer y segundo nivel. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cargadores USB se aceptará que los puertos USB, se encuentren en los asientos de todo el primer nivel e instaladas en la paquetera para los asientos del segundo nivel o todos los USB ubicados en los asientos, tanto del primer y segundo nivel

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿EQUIPAMIENTO = GATA HIDRAULICA TIPO BOTELLA CON CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 20 TON, LLAVE DE RUEDA CON PALANCA¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar la Gata Hidráulica de mínimo 10 Ton.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Por la consideración de las dimensiones y peso del vehículo. Por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿EQUIPAMIENTO = 02 CAFETERAS ELÉCTRICAS¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar 02 cafeteras eléctricas o 02 calentadores eléctricos ya que el objetivo de este artículo es brindar a los pasajeros bebidas calientes para hacer más confortable su viaje. En ese sentido, el exigir que el vehículo posea equipamiento que no guarde relación con el funcionamiento del vehículo ni con la finalidad pública de la compra, limita la participación de postores afectando la competencia, y por ende los intereses de la Entidad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se precisa que se aceptará 02 cafeteras eléctricas ó 02 calentadores eléctricos. Por lo que se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

02 cafeteras eléctricas o 02 calentadores eléctricos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿EQUIPAMIENTO = AUTORADIO CON USB, AM-FM, CON LECTORA DVD Y CD. WI FI ROUTER PARA COMUNICACIÓN DE VIDEO CONFERENCIA O AUTORADIO CON REPRODUCTOR MULTIMEDIA CON USB Y RADIO AM-FM¿

Teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica que rige las contrataciones públicas, debemos considerar que la tecnología de lectora de DVD y CD se encuentra desactualizada al no estar vigente, por lo que los últimos autoradios ya no cuentan con esta función. Por tal motivo, agradeceremos considerar que la lectora de DVD y CD sean considerado como opcionales, así como considerar la posibilidad de brindar un sistema de audio a través de un reproductor multimedia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Al participante que se está solicitando un autoradio con USB, AM-FM con lectora DVD y CD o AUTORADIO con REPRODUCTOR MULTIMEDIA CON USB Y RADIO AM-FM; en ambos casos deberá ir un equipo para WIFI router. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Autoradio con usb, AM-FM, con lectora DVD y CD, WI FI ROUTER para comunicación de video conferencia o autoradio con reproductor multimedia con USB y radio AM-FM, también con WIFI ROUTER.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Del cap III, 3.4, 3.4.1, ¿EQUIPAMIENTO = PORTA VASO INDIVIDUAL PARA CADA PASAJERO INSTALADOS EN LA PARED LATERAL¿

Considerando el confort y comodidad de los pasajeros, sugerimos que se acepte como una opción válida que cada asiento cuento con su propio porta vasos, de esta manera se evita incomodar al pasajero que se encuentra del lado de la ventana/pared lateral cuando se requiera utilizar esta funcionalidad, además de que se fomentará la pluralidad de postores y la entidad podrá contar con mayores posibilidades de recibir ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Se aceptará que el porta vaso para cada pasajero sea instalado en las paredes laterales o en cada asiento. Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Porta vaso individual para cada pasajero instalados en la pared lateral o en cada asiento

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:50:48

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En las bases dice:

¿Carrocería parte laterales de la unidad con 02 logos pintados y/o ploteados, 01 logo parte posterior, 01 logo parte delantera de la Universidad Nacional del Altiplano. Diseño por coordinar con área usuaria al momento de la firma del contrato ¿

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: se precisa que el diseño y dimensiones será entregado al momento del perfeccionamiento del contrato. Por lo que se ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diseño y dimensiones será entregado al momento del perfeccionamiento del contrato

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : OMNIBUSES DE 60 PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

Ruc/código : 20502797230	Fecha de envío : 15/05/2023
Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío : 19:50:48

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cap. IV, factor de evaluación E., ¿LOCALIDAD 1: PUNO, AREQUIPA, CUSCO Y TACNA¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar dentro de los Factores de Evaluación, disponibilidad de servicios y repuestos, dentro de la Localidad 1, se considere a por lo menos tres (03) de las ubicaciones señaladas para obtener el puntaje indicado ya que la brecha de puntaje respecto a la Localidad 2, no brinda la misma oportunidad respecto al puntaje para los postores en el proceso realizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA: Debido a que la zona de influencia de trabajo de los omnibus es en el sur del país, debiendo de garantizar la atención ante cualquier acontecimiento y contar con la mayor cantidad de talleres para la atención debida. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null